

Penonomé, 06 de noviembre de 2024
DRCC-1285-2024

Señora
TATIANA MELISSA GONZALEZ VIGIL
Representante legal
GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.

Sra. González:

Por medio de la presente, le solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "**PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, SANTA CRUZ SOLAR" F2**", cuyo promotor es **GENERADORA SOLAR SANTA CRUZ, S.A.**, ubicado en el sector entre Las Guabas y Pan de Azúcar, en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Respecto al área a utilizar para desarrollo del proyecto fotovoltaico se identificaron varias observaciones las cuales se describen a continuación:
 - En la página 26-27 presenta un cuadro de coordenadas del polígono general con un área de 26 Ha + 3,960.44 M². Dichas coordenadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación de lo cual nos indicaron que con las coordenadas del polígono general obtuvieron un área de 30 ha + 0561.108 m².
 - En la página 27-28 presenta un cuadro de coordenadas del Globo A con un área de ocupación efectiva de 15 Ha + 0,570.90 M². Dichas coordenadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación de lo cual nos indicaron que con las coordenadas del Globo A obtuvieron un área de 14 ha + 7,576.749 m². Adicional se observa en el mapa generado por DIAM que el polígono del globo A tiene una sección fuera del polígono general, se anexa dicho mapa a la presente nota.
 - En la página 28 presenta un cuadro de coordenadas del Globo B con un área de ocupación efectiva de 11 Ha + 3,389.54 M². Dichas coordenadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación de lo cual nos indicaron que con las coordenadas del Globo B obtuvieron un área de 11 ha + 3,571.389 m². Adicional se observa en el mapa generado por DIAM que el polígono del globo A tiene una sección fuera del polígono general, se anexa dicho mapa a la presente nota.
 - En el pie de página de la pág. 26 describe que: "*Cabe aclarar que la diferencia del Área entre el cuadro de coordenadas del Polígono general y los cuadros de*


T/ al/kg
fj

las Áreas de Ocupación Efectiva – Constructiva es el área de servidumbre Hídrica de la Quebrada El Barrigón." Sin embargo, al realizar la sumatoria del Globo A y B (15 Ha + 0,570.90 M² y 11 Ha + 3,389.54 M²) se obtiene la superficie indicada como polígono general (26 Ha + 3,960.44 M²) por lo que no queda claro cuál es el área de servidumbre hídrica.

- Para el desarrollo del proyecto contemplan el uso de tres fincas (Nº 30396293, Nº 30396372 y Nº 44651) de las cuales en su conjunto conforman un área de 33 Ha + 0,476.36 m², por lo que no queda claro si el promotor utilizará el área en su totalidad o si contará con un resto libre respecto al polígono general del proyecto.

Considerando todas las observaciones arriba descritas se solicita presentar el desglose de áreas dentro del área total que conforman las 3 fincas (33 Ha + 0,476.36 m²), las cuales son:

- Área de polígono general del proyecto
- Áreas de Ocupación Efectiva – Constructiva
 - o Área del Globo A
 - o Área del Globo B
- Área de Servidumbre hídrica de la Quebrada Barrigón
- De existir resto libre (no utilizable para el desarrollo del proyecto) indicar las áreas (Has) respectivas y a cuál de las 3 fincas corresponde.
- Aclarar la ubicación del polígono del globo A y B que de acuerdo a DIAM cada polígono tiene una sección fuera del polígono general.
- En caso de darse variación o cambios en las coordenadas presentadas en el EsIA, adjuntar las mismas en DATUM WGS84 y en formato digital – archivo Excel.

2. Durante la inspección no se pudo ingresar a las fincas que forman parte del proyecto fotovoltaico; por lo que se realizó sobrevuelo con un dron, desde una calle de asfalto y un camino de tierra colindantes a una de las fincas a utilizar (indicado por el consultor ambiental). Y dentro del estudio la descripción de cómo llegar al área no queda claro ya que se repite la misma información tanto en el estudio de la subestación elevadora como en los 6 estudios fotovoltaicos, específicamente en el contenido de: Trayecto desde la Oficina Regional de MiAMBIENTE Coclé (página 23-24) y Vías de Acceso /Transporte Público (página 40). Por lo que no han identificado cuál será el camino o vía de acceso al área específica del proyecto denominado "**Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar**" F2. Considerando lo descrito, se solicita presentar lo siguiente:


JF/al/kg


- a. Mapa o diagrama con coordenadas que muestre el recorrido de acceso hacia el polígono del proyecto, desde la carretera principal de la comunidad.
 - b. De ser camino de acceso, indicar si el mismo será adecuado o mejorado. En caso de ser afirmativo, presentar descripción de los trabajos a realizar.
3. Ampliar descripción de la actividad de construcción –rehabilitación de canales de drenaje (página 32 del EsIA), ya que no queda claro cómo serán dichos trabajos, considerando la distribución de las mesas de paneles solares y los caminos internos a establecer.
4. En la página 34 del EsIA describe que utilizarán un total de 35,704 módulos fotovoltaicos con rango de 605 a 620 Wp, conectados en serie / paralelo para obtener el voltaje / corriente requerida cuyo modelo es JINKO Tiger Neo N-type 78HL4-BDV.; sin embargo, en la página 345-346 (anexos) indica que utilizarán 34,840 módulos de 620 Wp. Por lo que se solicita los siguientes aspectos:
- a. Aclarar la cantidad de módulos fotovoltaicos y potencia contemplada a utilizar para el proyecto en evaluación, considerando lo aprobado de forma global en la licencia provisional.
 - b. Presentar la ficha técnica de los módulos fotovoltaicos contemplados a utilizar.
5. De acuerdo al informe técnico SOSH-167-2024 de la Sección Operativa de Recursos Hídricos la quebrada El Barrigón es tributaria del Río Coclé del Sur y no de Río Las Guabas como lo describe en el EsIA en las páginas 14, 76 y 154. Por lo que en base a las recomendaciones de este informe técnico se solicita al promotor revisar dicha descripción y realizar las adecuaciones u aclaraciones correspondientes concerniente a lo descrito en la Hidrología.
6. En la página 76 del EsIA describe que el Promotor buscará poder recuperar la Quebrada Barrigón como medida de compensación (limpiando los sedimentos, conformando el cauce y posterior Arborización – reforestación del perímetro colindante a los 10 metros de servidumbre hídrica. En la página 186 y 194 indica como medida de mitigación la actividad de Arborización – reforestación del perímetro colindante a los 10 metros de servidumbre hídrica. Mientras que en la página 397 (anexos) mapa hidrográfico y margen de protección muestra un cuadro con un margen de protección de 20 metros. Dentro del Estudio Hidrológico no escribe cuánto es el ancho del cauce de la Quebrada Barrigón, información requerida mediante normativa para establecer el ancho de la


T/al/kg
fgy

servidumbre de protección. De acuerdo a los puntos descritos, se solicita los siguientes aspectos:

- a. Presentar descripción de los trabajos de obra en cauce a realizar sobre el cauce de la Quebrada Barrigón.
- b. Indicar cuál es el ancho del cauce de la Quebrada Barrigón y cuál es el margen correcto de protección.

7. Dentro del EsIA se evidencian algunas incongruencias que se solicita presentar actualizado la corrección e información correspondiente:

- a. No queda claro el alcance del proyecto ya que en la página 12 presenta dos párrafos para el contenido del sub punto 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.

Párrafo 1: El proyecto denominado "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2, consiste en la construcción de una Planta de Generación Fotovoltaica con una capacidad instalada de potencia nominal AC de 34.00 MWn en salida de inversores, con 113 inversores de 330 kWn y, 40.01 MWp de Potencia PICO DC, con 66,133 módulos fotovoltaicos con rango de 605 a 620 Wp, con 6 Cabinas de Transformación respectivamente.

Párrafo 2: El alcance espacial de la Evaluación Técnico-Ambiental de la "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2, consiste en la construcción de una Planta de Generación Fotovoltaica con una capacidad instalada de potencia nominal AC de 18.00 MWn en salida de inversores, con 60 inversores de 330 kWn y, 21.60 MWp de Potencia PICO DC, con 35,704 módulos fotovoltaicos con rango de 605 a 620 Wp, con 3 Cabinas de Transformación respectivamente.

- b. En la página 60 indica que el monto estimado a invertir del referido Proyecto: "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2, alcanzará la suma de B/. 12,960,000.00 (Doce millones nueve mil seiscientos balboas con 00/100), por lo que no queda claro cuál es el correcto monto de inversión.
- c. En la página 150 describe la Pregunta Nº 7. ¿Estaría de acuerdo con la ejecución el proyecto "Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2?. Y como resultado describen que el 94% de los encuestados indicó que "Si" están de acuerdo con la ejecución del proyecto, un 3% respondió que "No" y un 6% se reservó el derecho de dar una respuesta al respecto. La sumatoria de los porcentajes es mayor al 100%.


M/T/al/kg


Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

John Trujillo
Ing. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 7 de noviembre de 2024
siendo las 3:48 de la tarde
notifique personalmente a José
Pablo Castillo de la presente
documentación DRCC-1285-2024

John Trujillo
Notificador

José Pablo Castillo
Notificado

JTal/kg

Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I;
"Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2

Ingeniero
John Trujillo
Director Regional de
MiAMBIENTE Coclé.
E. S. D.

Yo., TATIANA MELISSA GONZÁLEZ VIGIL ME NOTIFICO POR
ESCRITO DE DRCC-1285-2024,
Y AUTORIZO AL INGENIERO: JOSÉ PABLO CASTILLO C.

Por este medio, Yo., **TATIANA MELISSA GONZÁLEZ VIGIL**, Mujer, Panameña, Mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro siete cuatro uno cinco tres cinco (Nº 4-741-535), en mi condición de Representante Legal como Director / Secretario, de la Sociedad **Generadora Solar Santa Cruz, S.A.**, Sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil bajo el Folio 155702034 desde el Viernes 05 de febrero de 2021 con RUC: 155702034-2-2021 y DV: 91; **ME NOTIFICO POR ESCRITO DE DRCC-1285-2024**, concerniente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado "**Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2**"; ubicado en el Sector entre Las Guabas y Pan de Azúcar, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; República de Panamá.

Por medio de este documento **AUTORIZO** al **Ingeniero José Pablo Castillo Concepción**, **con Cedula de Identidad Personal: Nº 9-705-2409**, con oficinas Ubicadas Quintas de El Encanto Casa 10, Corregimiento de Penonomé, Provincia de Coclé, número Celular (+507) 6625-5516 y correo electrónico castillojosepablo@gmail.com; para que le brinde seguimiento al proceso de evaluación, revisión, análisis, al igual está facultado para que retire y de respuesta a toda documentación como el de ampliar información aclaratoria que surja de dicho proceso, hasta la aprobación por medio de Resolución del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I emitida por MiAMBIENTE (Me Notifico por Escrito mediante de la Presente Nota) del Proyecto denominado "**Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2**"; además está facultado para que solicite Autenticación de toda la Documentación concerniente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I; denominado "**Planta de Generación Fotovoltaica, Santa Cruz Solar" F2**.

Penonomé - Coclé, 06 de noviembre de 2024

Atentamente;



TATIANA MELISSA GONZÁLEZ VIGIL
Generadora Solar Santa Cruz, S.A.
Representante Legal como Director / Secretario.

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 NOV 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

①

Para contacto y Recepción de Notificaciones:

Teléfono: +507 838-9280 & +507 6490-0127

Correo Electrónico: info@srealgroup.com

Dirección: PH BICSA Financial Center Piso 43 - Oficina 10; Avenida Balboa y Calle Aquilino De La Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.